

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, **10** de Julio de 1986.

Visto el presente expediente de Superintendencia N° 1.144/83, caratulado: "Cámara Criminal y Correccional s/ solicita prórroga para dictar sentencia", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo solicitado por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional -Sala II-, y en atención a las particularidades del caso / expuestas a fs. 30, con el objeto de lograr una mejor administración de justicia y en ejercicio de las facultades // conferidas a este Tribunal por el artículo 537 del Código de Procedimientos en Materia Penal, corresponde y así,

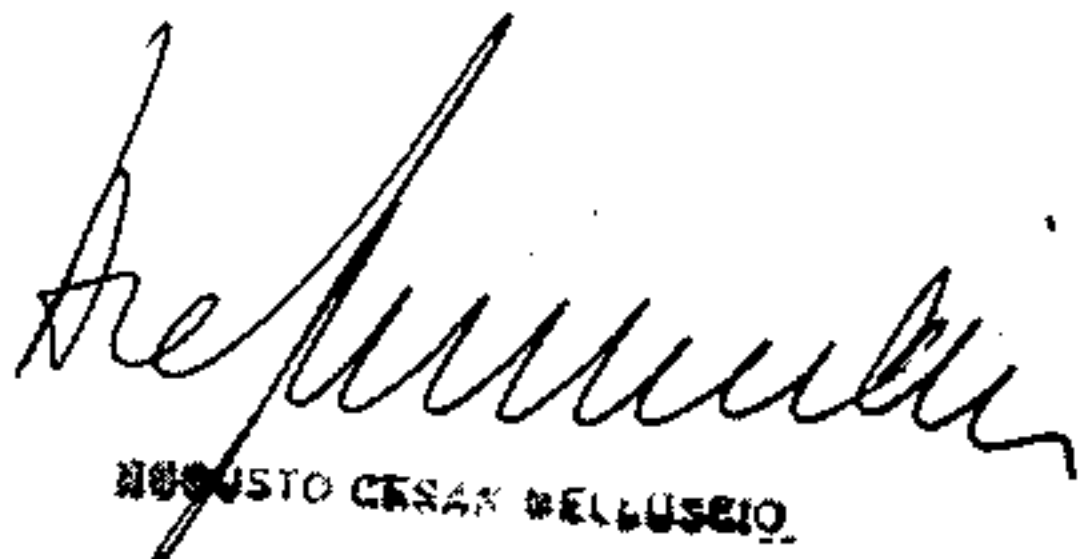
SE RESUELVE:

Conceder a la Sala Segunda de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, una ampliación de noventa (90) días del plazo para dictar pronunciamiento en las causas mencionadas a fs. 30, contados a // partir del vencimiento del plazo original.

Regístrese, hágase saber y archívese.-



JOSE SEVERO CABALLERO



AUGUSTO CESAR DELLUSIO



CARLOS S. EYT



JORGE ANTONIO BACQUE